

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Juan Ramos Puig, Francisco Talavera Traviesa.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Dositeo López Franco.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Manuel Rodríguez Domínguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años: Madrid, 5 de octubre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 10 de noviembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Novoa González.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don José Novoa González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de febrero de 1960, confirmatoria de la de 6 de octubre anterior, relativas al señalamiento de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 10 de abril de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento músico retirado don José Novoa González contra la acordada del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de febrero de 1960; sin especial declaración en cuanto a las costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente al concurso urgente para contratar la confección de uniformes y gorras.*

La Junta Central de Adquisiciones anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al 25 de los corrientes la celebración de un concurso urgente para la contratación de la confección de 90.000 uniformes, al precio límite de 145 pesetas confección, y de la confección de 100.000 gorras, al precio límite de 28 pesetas confección.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 7 de diciembre de 1962.

Hasta las doce horas del día 5 de diciembre de 1962 se admitirán las muestras, de acuerdo con la cláusula quinta del pliego de condiciones técnicas, en la Junta Central de Adquisiciones.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás detalles se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—5.545.

*RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la II Región Militar por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición de 100.000 kilos de alfalfa seca empacada.*

Hasta las once horas (11) del día 30 del actual mes de noviembre se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España), para la adquisición por gestión directa urgente con promoción de ofertas de 100.000 kilos de alfalfa seca empacada, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Sevilla.

Pliegos de bases técnico-legales y modelo de proposición, en la Secretaría de la misma, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles.

El precio límite será expuesto en dicha Secretaría con la antelación suficiente al acto, para conocimiento de quienes les pueda interesar.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario. Sevilla, 20 de noviembre de 1962.—El General Presidente.—5.565.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 7 de noviembre de 1962 por la que se concede la inscripción y autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad Comarcal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en el Ramo de la Construcción y Similares»*

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Mutualidad Comarcal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en el Ramo de la Construcción y Similares», domiciliada en Palafrugell (Gerona) se ha solicitado la inscripción de dicha entidad en el Registro Especial de Entidades de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito territorial a la provincia de Gerona, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria;

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros de «Mutualidad Comarcal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en el Ramo de la Construcción y Similares», domiciliada en Palafrugell (Gerona), autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito a la provincia de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.—P. D. Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de octubre de 1962 sobre emisión y puesta en circulación de un sello conmemorativo del 1.º aniversario de la creación de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de octubre de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 14612, segunda columna, línea 32, donde dice: «... mediante petición dicho Centro...», debe decir: «... mediante petición de dicho Centro...»

*CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de octubre de 1962 por la que se aprueba el Convenio entre los Gremios Fiscales de Fabricantes de Tabacos de Canarias y el Ministerio de Hacienda para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan el consumo de tabaco canario en las citadas islas durante 1962.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de octubre de 1962, a continuación se rectifica como sigue: